

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2014, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Notarios y Notarias para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 26 de noviembre de 2013 (BOE núm. 291, de 5 de diciembre), e instruido el mismo, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha propuesto el nombramiento de Notarios y Notarias para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 12 de febrero de 2014, por la que se resuelve el concurso mencionado (BOE núm. 45, de 21 de febrero).

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.1 del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Notarios y Notarias, que en Anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, al Decano del Colegio Notarial de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2014.- El Secretario General, Pedro Izquierdo Martín.

A N E X O

Para la Notaría de Campillo de Arenas (Jaén)	a doña María del Pilar Trujillo Pérez
Para la Notaría de La Carlota (Córdoba)	a don Francisco David Hurtado Cañas
Para la Notaría de Fernán Núñez (Córdoba)	a doña Paula María Muñoz Pescador
Para la Notaría de Granada	a don Luis Ignacio Medina Medina
Para la Notaría de Hornachuelos (Córdoba)	a doña Natalia Rubio Robles
Para la Notaría de Huércal-Overa (Almería)	a don Marcelino Gámez López
Para la Notaría de Málaga	a don Francisco Javier López García
Para la Notaría de Rincón de la Victoria (Málaga)	a don Víctor Matéu Porcar
Para la Notaría de La Rinconada (Sevilla)	a don Ignacio Luis Santiago Cuervo Herrero
Para la Notaría de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	a doña Belén Leticia Morales Navarro
Para la Notaría de Serón (Almería)	a don Antonio Lopera Perales
Para la Notaría de Sevilla	a don José Antonio Rey Jiménez
Para la Notaría de Sevilla	a doña Margarita Cano López
Para la Notaría de Sevilla	a don José Gabriel Calvache Martínez
Para la Notaría de Torredonjimeno (Jaén)	a don Francisco Niño Aragón
Para la Notaría de Vélez-Málaga (Málaga)	a don Alfonso Isidoro Rubio Gómez